

noya, q. estime necerazio, siendo à costa de D. Alexan-
dro Fello. Proveydo por los S. oydores de la Audiencia,
y Chancilleria de S. M. q. lo vieren, mandaron
y rubricaron en Granada à dos de Mayo de mil o-
chocientos ochos = Fui presente = Montiel

En Cuyo documentos, y à continuacion del testi-
monio puesto del mismo hay un proveydo que es
como sigue

Auto y . . . Visto el papel, que el Srno. Josef Coroninas
dejò à un Vrd. en esta mañana con el asposito y vo-
ces demortadas en el auto, advirtiendose la mingu-
na formalidad, que embuelve dho. papel en pliego
juramente blanco, tratandose en el de un acto
tan serio como el de que comparezca à disposicion de
la sala Territorial dentro de segundo dia, y en-
defecto de no cumplirlo sea conuido por man-
to, y si pasad dho. termino no lo fuere ege-
cutado se le puerda y conuenca con la decencia
correspondiente à un empleo; para nada de lo qu-
al hay cavimento por la notoria indisposicion
que un Vrd. esta sufriendo, como lo certifica D.
Antonio Talao, y lo mai es que à consecuencia
de un debilidad le ha rebenido una forsan
gestinal de la que certifique D. Joaquin Fer-
randiz, Medico Titular, que se ha subrogado
al anterior; Debi de mandarse y mandose: se cite
à cabildo en la tarde de este dia, y quatro de